



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
PARA TEMAS GLOBALES**



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

JUNIO DE 2004



Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista.
C. Secretario.

Lic. Pablo Gomez Domínguez.
C. Oficial Mayor.

Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa.
Director General de Programación, Organización y Presupuesto.

Min. Ernesto Céspedes Oropeza.
Director General para Temas Globales.

Lic. Ana Berenice Díaz Ceballos Parada.
Directora General adjunta para Temas Globales.

Lic. Mónica Pérez López.
Directora de Organización.

Lic. Luis Enrique Dávila Rivera.
Jefe del Departamento de Procedimientos.

ANALISTA:

Rogelio López Rosiles

Junio de 2004

DO-MAN-ORG-810-DGTG

VERSIÓN 1.0

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVO DEL MANUAL

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

IV. MARCO JURÍDICO

V. ATRIBUCIONES

VI. MISIÓN Y VISIÓN

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

VIII. ORGANIGRAMA

IX. OBJETIVOS Y FUNCIONES

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de los Artículos 7 fracción XVIII, 14 fracción IX y 33 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto a través de la Dirección de Organización, ha brindado el apoyo a esta unidad administrativa para la elaboración del presente documento al cual se le denomina “Manual de Organización de la Dirección General para Temas Globales” con objeto de coordinar y armonizar la ejecución de funciones, así como la distribución del trabajo encomendado.

En él, se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que constituyen su marco jurídico, las facultades que le confiere el Reglamento Interior vigente, los objetivos que se pretenden alcanzar, su estructura orgánica y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como el personal asignado para desempeñarlas.

El presente manual tiene como propósito presentar una visión de conjunto de la Dirección General para Temas Globales, a fin de orientar a los interesados sobre las funciones que desempeña y ser la base para la ejecución de las políticas que le corresponda instrumentar.

El presente manual, deberá revisarse anualmente con respecto a la fecha de autorización, o bien cada que exista una modificación a la estructura orgánica autorizada por la Oficialía Mayor de esta Secretaría o a la normatividad vigente por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública, con objeto de mantenerlo actualizado.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

El presente Manual busca proporcionar información sobre las áreas que integran la Dirección General para Temas Globales a fin de dar a conocer su organización, objetivos, funciones y niveles de responsabilidad con base en las atribuciones que le han sido conferidas.

El Manual pretende alcanzar los siguientes propósitos:

- Presentar una visión de conjunto de la Dirección General para Temas Globales.
- Fungir como medio para orientar al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la propia Dirección General, en lo que corresponde a recursos humanos, técnicos, materiales y financieros.
- Servir de instrumento para la planeación y el diseño de medidas de reorganización o actualización administrativa.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En agosto de 1990 se estableció la Coordinación General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de coordinar la participación de México en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro a mediados de 1992.

Conforme se amplió el contenido y alcance de la agenda ambiental internacional, le fueron encomendadas nuevas labores incluido el seguimiento a los acuerdos de la Cumbre de la Tierra. El equipo de trabajo se integró por un Coordinador y seis asesores de diversas disciplinas para la atención de temas concretos.

A partir de diciembre de 1994 se decidió transformar la Coordinación General de Medio Ambiente y Recursos Naturales. La idea fue contar con una unidad administrativa, que dependiera de la entonces Subsecretaría de Asuntos Multilaterales. En enero de 1998 la Dirección pasó a formar parte de la Subsecretaría para Naciones Unidas, África y Medio Oriente.

Al inicio de la presente administración, se consideró conveniente contar con una Dirección General que agrupara los conocidos como “nuevos temas de la agenda internacional”; por ello, en marzo del 2001 pasó a formar parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Recursos Naturales (DGMARN) la hasta entonces Coordinación de Asuntos Internacionales de la Mujer. Dicha Coordinación había sido creada en enero de 1994 como parte de la entonces Subsecretaría de Cooperación Internacional y en 1998 fue trasladada a las oficinas del Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

A la entonces DGMARN, también se le encomendaron los temas de asuntos indígenas, desastres naturales, protección civil, prevención del delito, narcotráfico y crimen organizado. Como parte de la reestructuración de la Cancillería, en los primeros meses de la actual administración la Dirección fue integrada a la Subsecretaría para América Latina y el Caribe.

A fin de adecuarse a su evolución y sus nuevas funciones, una vez obtenidas las autorizaciones del caso, y con base en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto del 2001, la DGMARN se transformó en la Dirección General para los Temas de la Nueva Agenda Internacional.

Tomando en cuenta las transformaciones del sistema internacional, así como el nuevo conjunto de normas y reglas y la interacción de nuevos actores no estatales, el 11 de octubre del 2001 se creó la Subsecretaría para los Temas Globales a quién se ha encomendado diseñar e instrumentar la posición de México en el ámbito internacional, así como coordinar con otras dependencias y la sociedad civil la participación en foros regionales y multilaterales sobre temas como medio ambiente, desarrollo sustentable, narcotráfico, equidad de género, corrupción y crimen organizado.

Por ello, en el Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre del 2001 se publicó el Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el que se incluye a la Subsecretaría para Temas Globales y se modificó la denominación de la Dirección General para los Temas de la Nueva Agenda Internacional, que de ahora en adelante será la Dirección General para Temas Globales, dependiente de esta nueva Subsecretaría. De igual forma, en el Diario Oficial de la Federación se publicó, el 7 de noviembre del 2001, el Acuerdo por el que se adscriben las unidades administrativas a que se

refiere el Reglamento Interior de la Secretaría, mismo que indica que la Dirección General para Temas Globales depende de la Subsecretaría para Temas Globales.

De igual forma, en el Diario Oficial de la Federación se publicó, el 7 de noviembre del 2001, el Acuerdo por el que se adscriben las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría, mismo que indica que la Dirección General para Temas Globales depende de la Subsecretaría para Temas Globales. El 31 de julio de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto con las reformas anteriormente mencionadas al Reglamento Interior de la Secretaría.

El 2 de octubre de 2002 se realizó la entrega formal de los temas indígenas que a la fecha habían sido competencia de la Dirección General para Temas Globales, los mismos pasaron a formar parte de la Dirección General de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Democracia de esta Secretaría.

IV. MARCO JURÍDICO

La Dirección General para Temas Globales y las labores que desarrolla se encuentran sustentadas en los siguientes ordenamientos legales:

Normas Constitucionales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 5 febrero 1917.

Reformas y adiciones 5 abril 2004.

Leyes

Ley de Expropiación.

D.O.F. 25 noviembre 1936.

Reformas y adiciones 4 diciembre 1997.

Ley de Vías Generales de Comunicación.

D.O.F. 19 febrero 1940.

Reformas y adiciones 4 enero 1999.

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo.

D.O.F. 29 noviembre 1958.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

D.O.F. 6 mayo 1972.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

D.O.F. 11 enero 1972.

Reformas y adiciones 23 enero 2004.

Ley General de Población.

D.O.F. 7 enero 1974.

Reformas y adiciones 4 enero 1999.

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

D.O.F. 22 diciembre 1975.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Reformas y adiciones 21 mayo 2003.

Ley de Información Estadística y Geográfica.

D.O.F. 12 diciembre 1983.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 8 enero 1982.

Reformas y adiciones 31 diciembre 2001.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

D.O.F. 29 agosto 1982.

Reformas y adiciones 13 junio 2003.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 4 agosto 1994.

Reformas y adiciones 30 mayo 2000.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

D.O.F. 7 diciembre 1996.

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.

D.O.F. 26 diciembre 1997.

Ley General de Vida Silvestre.

D.O.F. 3 julio 2000.

Reformas y adiciones 10 enero 2002.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

D.O.F. 31 diciembre 2001.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

D.O.F. 12 enero 2001.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 25 enero 2002.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 13 marzo 2002.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11 junio 2002.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

D.O.F. 25 febrero 2003.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

D.O.F. 8 octubre 2003.

Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 abril 2003.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11 julio 2003.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo.
D.O.F. 25 agosto 1959.

Reglamento de Trabajos Petroleros.
D.O.F. 27 febrero 1974.

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
D.O.F. 8 diciembre 1975.

Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 17 noviembre 1976.

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 3 noviembre 1982.

Reglamento para la Protección del Ambiente contra la Contaminación originada por la emisión de ruido.
D.O.F. 6 diciembre 1982.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control y de la Contaminación a la Atmósfera.
D.O.F. 25 noviembre 1988.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos.
D.O.F. 25 noviembre 1988.

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos ganados al mar.
D.O.F. 21 agosto 1991.

Reglamento de la Ley General de Población.
D.O.F. 31 agosto 1992.

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
D.O.F. 12 enero 1994.

Reglamento de la Ley Federal de Turismo.
D.O.F. 2 mayo 1994.

Reglamento de la Ley de Puertos.
D.O.F. 21 noviembre 1994.

Reglamento de la Ley Forestal.
D.O.F. 25 septiembre 1998.

Reglamento de la Ley de Pesca.
D.O.F. 29 septiembre 1999.

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.
D.O.F. 4 octubre 1999.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico para la Protección del Ambiente en materia de Impacto Ambiental.
D.O.F. 30 mayo 2000.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
D.O.F. 10 agosto 2001.
Reformas y adiciones 1º marzo 2004.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas.
D.O.F. 13 agosto 2001.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
D.O.F. 23 agosto 2002.

Tratados, Acuerdos y Convenciones

Convenciones

Convención Relativa a la Esclavitud.
D.O.F. 13 septiembre 1935.

Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores.
D.O.F. 25 enero 1936.

Convención Internacional sobre la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
D.O.F. 21 junio 1938.

Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América.
D.O.F. 29 mayo 1942.

Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena con Reglamento y Protocolo Anexo.
D.O.F. 6 diciembre 1949.

Convención suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.

D.O.F. 24 junio 1960.

Convención sobre la Alta Mar. Adoptado 29 de abril de 1958.

D.O.F. 22 febrero 1967.

Convención Única de la ONU sobre Estupefacientes.

D.O.F. 31 mayo 1967.

Convención de la ONU sobre Sustancias Psicotrópicas.

D.O.F. 24 junio 1975.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

D.O.F. 13 junio 1975. Fe de erratas 18 junio 1975.

Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

D.O.F. 3 abril 1980.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

D.O.F. 12 mayo 1981. Fe de erratas 18 junio 1981.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

D.O.F. 28 abril 1981.

Convención sobre el Derecho del Mar.

D.O.F. 1 julio 1983.

Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios.

D.O.F. 19 abril 1983.

Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

D.O.F. 29 agosto 1986.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes.

D.O.F. 6 marzo 1986.

Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes.

D.O.F. 7 septiembre 1987.

Convención de la ONU contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

D.O.F. 5 septiembre 1990.

Convención sobre los derechos del niño.
D.O.F. 25 enero 1991.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
D.O.F. 6 marzo 1992.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
D.O.F. 7 mayo 1993.

Convención Interamericana contra la Corrupción.
D.O.F. 9 enero 1998.

Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.
D.O.F. 12 mayo 1998.

Convención para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).
D.O.F. 19 junio 1999.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
D.O.F. 8 marzo 1999.

Convención para Combatir el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
D.O.F. 27 septiembre 1999.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belém do Pará).
D.O.F. 19 enero 1999.

Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.
D.O.F. 29 noviembre 2000.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con discapacidad.
D.O.F. 12 marzo 2001.

Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
D.O.F. 10 abril 2003.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Firma por parte de México el 9 de diciembre de 2003.

Convenios

Convenio Núm. 29 sobre el Trabajo Forzoso u Obligatorio.
D.O.F. 13 agosto 1935.

Convenio 45 de la OIT sobre Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de Toda Clase de Minas.
D.O.F. 21 abril 1938.

Convenio Internacional del Trabajo Núm. 100 sobre Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor.
D.O.F. 9 octubre 1952.

Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.
D.O.F. 19 junio 1956.

Convenio Núm. 105 sobre la abolición del trabajo forzoso.
D.O.F. 21 agosto 1959. Fe de erratas 17 septiembre 1959.

Convenio Internacional del Trabajo Núm. 111 sobre la Discriminación en Materia de Empleo y de Trabajo.
D.O.F. 11 agosto 1962.

Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias.
D.O.F. 16 julio 1975.

Convenio Internacional relativo a la Intervención en Alta Mar en casos de Accidentes que Causen una Contaminación por Hidrocarburos.
D.O.F. 25 mayo 1976.

Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.
D.O.F. 9 mayo de 1977.

Convenio para la Protección y Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe.
D.O.F. 2 agosto 1985. Fe de erratas 25 abril 1988.

Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero.
D.O.F. 20 julio 1983.

Convenio para la Protección del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y el Protocolo de Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe.
D.O.F. 2 agosto 1985. Fe de erratas 25 abril 1988.

Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono.
D.O.F. 22 diciembre 1987. Fe de erratas 17 marzo 1988.

Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

D.O.F. 9 agosto 1991.

Convenio Núm. 170 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.

D.O.F. 4 diciembre 1992.

Convenio sobre la Diversidad Biológica.

D.O.F. 7 mayo 1993.

Convenio Internacional de Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causado por la Contaminación de Hidrocarburos.

D.O.F. 9 agosto 1994.

Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos.

D.O.F. 6 febrero 1995.

Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África.

D.O.F. 1 junio 1995.

Convenio Núm. 159 sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas. Organización Internacional del Trabajo.

D.O.F. 22 abril 2002.

Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico.

D.O.F. 17 julio 2002.

Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

D.O.F. 16 mayo 2003.

Pactos

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

D.O.F. 12 mayo 1981.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

D.O.F. 20 mayo 1981.

Protocolos

Protocolo para Modificar la Convención sobre la Esclavitud.

D.O.F. 11 mayo 1955.

Protocolo relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Contaminación por Sustancias Distintas de los Hidrocarburos.

D.O.F. 19 mayo 1980. Fe de erratas 1º agosto 1980.

Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.

D.O.F. 2 septiembre 1983. Fe de erratas 30 noviembre 1983.

Protocolo que Modifica la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

D.O.F. 29 abril 1986.

Protocolo de Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe.

D.O.F. 2 agosto 1985. Fe de erratas 2 abril 1986.

Anexo V del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL).

D.O.F. 29 octubre 1988.

Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.

D.O.F. 12 febrero 1990.

Protocolo relativo a las Áreas y a la Flora y Fauna Silvestre Especialmente Protegidas. Firma por parte de México 18 enero 1990. No se ha ratificado.

Enmiendas de Londres al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.

D.O.F. 27 diciembre 1991.

Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL).

D.O.F. 7 julio 1992.

Enmiendas de Copenhague al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono.

D.O.F. 24 octubre 1994.

Protocolo de 1992 que Enmienda el Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños debidos a Contaminación por Hidrocarburos.

D.O.F. 6 octubre 1995.

Protocolo para enmendar la Convención de 1949 para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). Adopción: 11 junio 1999.

No se publicó en el D.O.F.

Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

D.O.F. 24 noviembre 2000.

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 16 de diciembre de 1966.
D.O.F. 3 mayo 2002.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer.
D.O.F. 3 mayo 2002.

Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y
Municiones que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada
Trasnacional.
D.O.F. 21 febrero 2003.

Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad
Biológica.
D.O.F. 15 septiembre 2003.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que
complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
D.O.F. 10 abril 2003.

Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de
las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
D.O.F. 10 abril 2003.

Acuerdos

Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y
Comercio (GATT) Ahora OMC .Adhesión de México 9 octubre 1986.
No se publicó en el D.O.F.

Memorándum de entendimiento entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, Nicaragua,
Panamá, Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras; y el Programa de las Naciones Unidas
para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID). Entrada en vigor 20 mayo 1996.
No se publicó en el D.O.F.

Acta Final Constitución Centro para los Servicios de Información, Asesoramiento y Comercialización de los
Productos Pesqueros de América Latina y el Caribe (INFOPECA).
D.O.F. 4 abril 1998.

Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la
Cooperación en Materia de Control de los Precursores y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia
en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o Sustancias Psicotrópicas.
D.O.F. 7 enero 1998.

Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines.
D.O.F. 17 mayo 1999.

Declaraciones

Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Proclamada el 20 de noviembre de 1936 (Resolución 1904 (XVIII) de la Asamblea General).

Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948, mediante resolución AGONU/317).

Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (proclamada por la Asamblea General en su resolución 2263 (XXII) del 7 de noviembre de 1967).

Declaración de los Derechos del Retrasado Mental. Proclamada el 20 de diciembre de 1971. (Resolución 2856 (XXVI) de la Asamblea General).

Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado (Asamblea General en su resolución 3318 de 14 de diciembre de 1974).

Declaración sobre los Principios Fundamentales relativos a la contribución de los Medios de Comunicación de masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra.

Declaración de los Derechos de los Impedidos. Proclamada el 9 de diciembre de 1975. (Resolución 3447 (XXX) de la Asamblea General).

Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales Aprobada y proclamada el 27 de noviembre de 1978 (20º reunión de la Conferencia General de la UNESCO).

Declaración y Programa de Acción de la Primera Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial de 1978.

Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación fundadas en la Religión o las Convicciones. Proclamada el 25 de noviembre de 1981 (Resolución 36/55 de la Asamblea General).

Declaración y Programa de Acción de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, de agosto de 1983.

Declaración de Caracas: Reestructuración de la Atención Psiquiátrica. Adoptada el 14 de noviembre de 1990. (Conferencia sobre la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica en América Latina / Sistemas Locales de Salud/ OMS/ OPS).

Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. Aprobada 18 diciembre de 1992. (Resolución 47/135 de la Asamblea General).

Declaración de Río.
Firma: junio 1992.

Declaración y Plan de Acción de Viena (1993, aprobada durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos).

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Proclamada el 20 de diciembre de 1993. Resolución 48/104 de la Asamblea General.

Declaración Universal sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1994, mediante resolución A/48/629 de la Asamblea General de la ONU).

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995, aprobada durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer).

Declaración de Beijing +5 (mediante resolución A/S-23/10/Rev.1 en el período extraordinario de la Asamblea General titulado "Mujeres 2000: Igualdad de género, desarrollo y paz para el siglo XXI").

Declaración del Milenio 2000, aprobada mediante resolución A/55/L.2 en la Asamblea del Milenio de Naciones Unidas.

Declaración de las Ciudades y otros Asentamientos Humanos en el Nuevo Milenio. 3 diciembre 2001. Resolución A/Res/S25/2 en la Asamblea General.

Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia, y las Formas Conexas de Intolerancia. Adoptada el 27 de marzo de 2002 (Resolución 56/266 de la Asamblea General).

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006.

Programa de Acción Mundial para los Impedidos. Adoptado el 3 de diciembre de 1982. (Resolución 37/52 de la Asamblea General).

Estrategias de Nairobi, adoptada durante la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. ONU.1985.

Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (PAR) – CEPAL. ONU. 1995-2001.

Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA) – CIM/OEA 1998.

Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD) 2000-2006.

Programa Nacional Por Una Vida Sin Violencia 2002-2006.

Programa Especial para el Fomento de la Cultura Democrática 2003.

Plan de Acción de la CIM para la Participación de la Mujer en las Estructuras de Poder y Toma de Decisiones. OEA. Noviembre de 1998, adoptada mediante resolución CIM/RES. 198 (XXIX-0/98).

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 10 de agosto de 2001.

Reformas y adiciones 1 marzo 2004.

ARTÍCULO 24. Corresponde a la Dirección General para Temas Globales:

- I.Promover, propiciar y asegurar la coordinación de las áreas de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, involucradas en la ejecución de las estrategias de política exterior relativas a los temas de la nueva agenda internacional: el medio ambiente y los recursos naturales, la equidad de género, los asuntos indígenas, la protección civil, la cooperación internacional para la prevención del delito, el problema mundial de las drogas, la corrupción, el crimen organizado y la lucha contra el narcotráfico en el ámbito regional y multilateral;
- II.Promover, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, el apoyo internacional para fortalecer los esfuerzos que el gobierno de México realiza para alcanzar el desarrollo sustentable;
- III.Proponer y concertar las acciones encaminadas a establecer la posición de México en los temas de la nueva agenda internacional;
- IV.Realizar los estudios y acciones necesarios para promover las iniciativas de México en materias de su competencia;
- V.Someter a la consideración del Secretario propuestas conducentes para la atención de peticiones relacionadas con los temas de su competencia que formulen a la Secretaría las organizaciones no gubernamentales, con pleno respeto de las leyes mexicanas;
- VI.Ser el enlace entre las organizaciones no gubernamentales y las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para proporcionarles información sobre las acciones y contenidos de la política exterior que soliciten, con apego a lo dispuesto por las leyes mexicanas;
- VII.Acordar las acciones necesarias para la aplicación de los programas nacionales en las materias de su competencia y las correspondientes al cumplimiento de los compromisos internacionales de México, en coordinación con las demás dependencias y entidades gubernamentales;
- VIII.Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos con temas de su competencia, previa solicitud e invitación de otras instancias públicas, académicas y privadas;
- IX.Coordinar y proporcionar los lineamientos para la realización de las actividades de las representaciones de México en las reuniones relacionadas con los temas de su competencia, así como la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México en cada caso;

- X. Recopilar y difundir entre las áreas de la Secretaría y dependencias de la Administración Pública Federal, así como otras instancias nacionales interesadas, la información y documentación relativas a los resultados de las negociaciones internacionales en materias de su competencia;
- XI. Dar seguimiento a la labor de los organismos internacionales de su competencia y coadyuvar al eficaz desempeño de las funciones de los mecanismos que tengan representación en México;
- XII. Coordinar, con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con las áreas de asuntos internacionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las representaciones de México en el exterior, los temas relativos al pago de contribuciones (aportaciones y cuotas), y
- XIII. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

CAPÍTULO VI. De las Atribuciones de los Directores Generales

ARTÍCULO 14. Al frente de cada una de las Direcciones Generales habrá un Director General, quien, auxiliado por los Directores Generales Adjuntos, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, tendrá las atribuciones comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo, así como conceder audiencias al público;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la superioridad;
- IV. Formular los proyectos de programas y de presupuestos relativos a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones y lineamientos aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás Direcciones Generales o unidades administrativas, cuando así se requiera, para el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VI. Firmar y notificar los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de las autoridades superiores cuando así se les ordene o delegue y aquéllos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer el ingreso, promoción, licencia y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, así como extender las autorizaciones a que tenga derecho el personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las disposiciones presupuestarias y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- VIII. Sugerir, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, medidas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlos por conducto del Oficial Mayor, previa aprobación de su superior jerárquico, al acuerdo del Secretario;
- IX. Elaborar, previa autorización de su superior jerárquico y en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, proyectos de normas y manuales de organización y procedimientos, verificando su constante actualización;
- X. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga el C. Secretario, con la personalidad que en cada caso se determine;

- XI. Proporcionar la información y la cooperación técnica que les sean requeridas por otras unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que establezca el C. Secretario;
- XII. Coordinarse con el Instituto de México, que forma parte del Programa Imagen Cultural de México en el Exterior, para realizar las distintas actividades con el fin de fomentar la presencia cultural y artística de México en el exterior;
- XIII. Participar en la negociación y, cuando corresponda, en la coordinación, ejecución y seguimiento de los tratados y acuerdos interinstitucionales que estén dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones;
- XIV. Ordenar, vigilar y asumir la responsabilidad del ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- XV. Realizar las demás atribuciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores y que le encomiende el Secretario.

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Promover en los organismos y foros vinculados a los temas de su competencia los intereses y objetivos de México.

VISIÓN

Ampliar la presencia activa de México en foros y organismos multilaterales en los que, entre otros, se fomenten y fortalezcan los esfuerzos de cooperación multilateral y la adopción de medidas para: transitar hacia el desarrollo sostenible, conservar y preservar los recursos naturales; la prevención del delito; el control de las drogas, el combate al tráfico ilícito de estupefacientes y los delitos conexos; combatir la corrupción y la delincuencia organizada; y fomentar los derechos humanos de las mujeres y las personas con discapacidad, además de promover la transversalidad de la perspectiva de género en todos los temas.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección General

1.2 Dirección General Adjunta para Temas Globales

1.2.3 Dirección de Medio Ambiente y Recursos Naturales

1.2.3.1 Subdirección de Recursos Naturales

1.2.3.1.1 Departamento de Recursos Naturales

1.2.3.2 Subdirección para Temas Globales Ambientales

1.2.3.2.1 Departamento para Temas Globales Ambientales

1.2.4 Dirección de Organismos Ambientales Internacionales

1.2.4.1 Subdirección de Medio Ambiente

1.2.4.2 Subdirección de Organismos Ambientales Internacionales

1.2.4.1.1 Departamento de Organismos Ambientales Internacionales

1.2.5 Dirección de Cooperación Internacional en la Prevención del Delito

1.2.5.1 Subdirección de Cooperación Internacional en la Lucha Contra el Narcotráfico

1.2.5.2 Subdirección Cooperación Internacional en la Lucha Contra la Delincuencia Organizada

1.2.5.2.1 Departamento de Cooperación Internacional Contra el Narcotráfico y la Corrupción

1.2.6 Dirección de Asuntos Internacionales de la Mujer

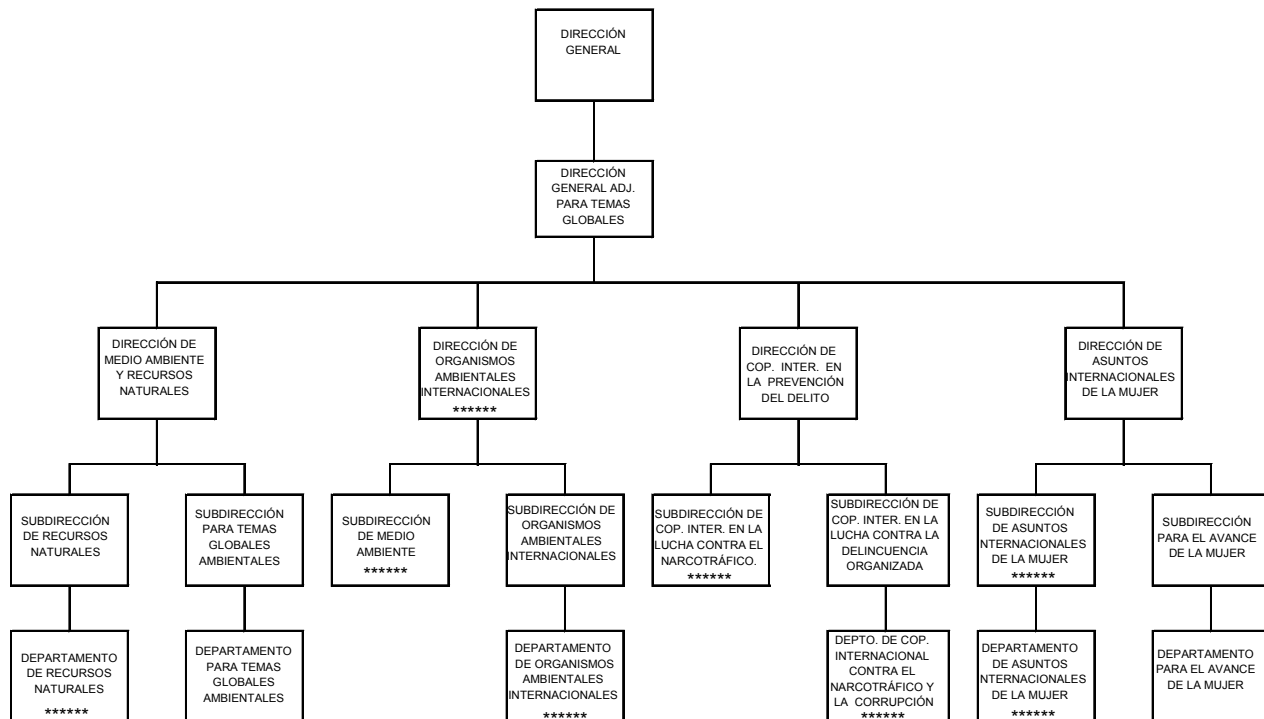
1.2.6.1 Subdirección de Asuntos Internacionales de la Mujer

1.2.6.1.1 Departamento de Asuntos Internacionales de la Mujer

1.2.6.2 Subdirección para el Avance de la Mujer

1.2.6.2.1 Departamento para el Avance de la Mujer

VIII. ORGANIGRAMA



***** PLAZAS DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

IX OBJETIVOS Y FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVOS

Coordinar y difundir las políticas, estrategias y programas de México en foros e instancias de consulta y negociación en los ámbitos regional y multilateral, sobre los temas de la nueva agenda internacional en materia de: Medio Ambiente, Recursos Naturales, Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres y las personas con discapacidad, la no discriminación; la Cooperación Internacional para la Prevención del Delito, el Problema Mundial de las Drogas, la Corrupción, el Crimen Organizado y la Lucha contra el Narcotráfico.

Promover y cuidar los intereses de México, en los foros multilaterales y regionales correspondientes en los temas de la competencia de la Dirección General.

FUNCIONES

- Planear y coordinar las actividades de la Dirección General.
- Asignar tareas a las diferentes áreas que integran la Dirección General, de conformidad con las prioridades establecidas.
- Diseñar, proponer y formular estrategias de política exterior, en coordinación con las áreas de la Secretaría y las Dependencias de la Administración Pública Federal.
- Coordinar con las áreas de la Cancillería y las Dependencias de la Administración Pública Federal dentro del ámbito de su competencia las estrategias y lineamientos que normen la actuación de México en los órganos, comisiones, comités y programas de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.
- Realizar los estudios y acciones necesarios para promover las iniciativas de México en los temas de la competencia de la Dirección General ante la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.
- Supervisar y coordinar las labores de las representaciones de México en las reuniones de negociación de tratados, convenios, acuerdos internacionales convocados por la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, en los temas de la competencia de la Dirección General.
- Supervisar la elaboración del anteproyecto de presupuesto y establecer los registros y procedimientos para el control del ejercicio presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente de la unidad a su cargo.

- Suplir y representar a la Subsecretaria, durante sus comisiones oficiales.
- Supervisar la elaboración de los proyectos de los manuales de organización, que determine la distribución del trabajo por áreas.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA PARA TEMAS GLOBALES

OBJETIVO

Coadyuvar con el logro de los objetivos y metas que se han planteado para la Dirección General, a través del apoyo directo al titular en la planeación, coordinación y supervisión de las actividades encomendadas a la Dirección General.

FUNCIONES

- Coadyuvar en la planeación y coordinación de las actividades de la Dirección General.
- Coadyuvar en la asignación de tareas a las diferentes áreas que integran la Dirección General, de conformidad a las prioridades establecidas.
- Diseñar, proponer y formular estrategias de política exterior, en coordinación con las áreas de la Secretaría y las Dependencias de la Administración Pública Federal.
- Elaborar en coordinación con las áreas de la Cancillería y las Dependencias de la Administración Pública Federal dentro del ámbito de su competencia las estrategias y lineamientos que normen la actuación de México en los órganos, comisiones, comités y programas de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.
- Realizar los estudios y acciones necesarios para promover las iniciativas de México en los temas de la competencia de la Dirección General ante la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.
- Supervisar y coordinar las labores de las representaciones de México en las reuniones de negociación de tratados, convenios y acuerdos internacionales convocados por la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, en los temas de la competencia de la Dirección General.
- Dar seguimiento a los compromisos de la Dirección General y coadyuvar en el cabal cumplimiento de los mismos, así como en la evaluación constante de su desempeño.
- Asesorar al Director General en las actividades académicas y de capacitación solicitadas a la Dirección General, así como en la elaboración de los contenidos.
- Suplir y representar al Director General durante sus ausencias por la atención de comisiones oficiales.

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OBJETIVO

Impulsar y promover en foros e instancias multilaterales la instrumentación de programas y políticas acordes con la posición de México en materia de recursos naturales, recursos marinos vivos y forestales, cambio climático, combate a la desertificación, protección de la atmósfera y de la capa de ozono, sustancias químicas, contaminantes orgánicos persistentes y desechos peligrosos; así como contribuir en la promoción de actividades y el diseño y aplicación de políticas y planes de acción vinculados a los temas asignados.

FUNCIONES

- Integrar y elaborar lineamientos y, en su caso, atender foros en los que se negocien acuerdos multilaterales, se discutan y definan políticas relativas a recursos naturales, recursos marinos vivos y forestales, cambio climático, combate a la desertificación, protección de la atmósfera y de la capa de ozono, sustancias químicas, contaminantes orgánicos persistentes y desechos peligrosos.
- Participar, apoyar, convocar y atender reuniones inter e intra secretariales cuyo propósito sea definir la posición de México en cuestiones vinculadas a los temas de su competencia.
- Facilitar la coordinación y los contactos entre las autoridades internacionales y el Gobierno de México y servir de enlace entre las representaciones de México en el exterior y las dependencias encargadas y/o involucradas en las materias que atiende.
- Llevar a cabo análisis sobre política internacional ambiental y la posición de México, respecto de los temas que le han sido asignados.
- Preparar tarjetas y temas de conversación solicitados para encuentros multilaterales y las visitas binacionales oficiales.
- Dar respuesta a consultas formuladas sobre los asuntos de su competencia.
- Mantener y actualizar las aportaciones de la Dirección General a la página electrónica de la Cancillería en el ámbito de su competencia.
- Atender otros temas y actividades que le sean encomendadas.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

OBJETIVO

Apoyar y promover en foros e instancias multilaterales la instrumentación de programas y políticas acordes con la posición de México en materia de recursos naturales, recursos marinos vivos y forestales, así como contribuir en la difusión de actividades y el diseño y aplicación de políticas y planes de acción vinculados a los temas asignados.

FUNCIONES

- Participar en la definición y elaboración de los lineamientos y directrices que normen la participación de México en foros ambientales afines a los temas que le competen.
- Analizar criterios y propuestas en materia de recursos naturales, recursos marinos vivos y forestales.
- Atender acuerdos y compromisos adquiridos en el marco de los foros de su competencia.
- Apoyar la difusión entre las áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las dependencias de la Administración Pública Federal y otras instancias pertinentes, de la información y documentación correspondiente a los temas que le competen.
- Colaborar en la atención de consultas sobre política internacional, dentro de los temas de su competencia.
- Apoyar y participar, en las reuniones inter e intra secretariales cuyo propósito sea definir la posición de México en cuestiones vinculadas a los temas de su competencia.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES *****

OBJETIVO

Coadyuvar en la promoción, el diseño y aplicación de políticas, programas y planes de acción emprendidos en el marco de acuerdos y convenios internacionales sobre la protección de la atmósfera, la capa de ozono, sustancias químicas, contaminantes orgánicos persistentes y desechos peligrosos; así como fomentar y desarrollar oportunidades de cooperación a nivel regional e internacional.

FUNCIONES

- Elaborar, integrar y estructurar los lineamientos y documentos de apoyo para la participación de México ante los foros que examinan los asuntos competencia del área, en coordinación con las diferentes instancias nacionales involucradas.
- Divulgar entre las autoridades competentes la información enviada por los Secretariados de los Convenios en materia de químicos y protección a la atmósfera, con objeto de mantenerlas informadas y actualizadas de los eventos y reuniones que se celebran a nivel regional e internacional.
- Formular y efectuar aportaciones para el diseño de políticas, programas y planes de acción que derivan de acuerdos adoptados en el marco de diferentes foros internacionales afines a los temas asignados.
- Atender y dar seguimiento a las diversas reuniones de carácter normativo y propositivo sobre los temas de su competencia.
- Coadyuvar en la atención de las consultas formuladas a la Dirección sobre los asuntos asignados.
- Analizar documentos varios, vinculados con los temas asignados.

***** PLAZA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

SUBDIRECCIÓN PARA TEMAS GLOBALES AMBIENTALES

OBJETIVO

Supervisar y coadyuvar en foros e instancias multilaterales a la instrumentación de programas y políticas acordes con la posición de México en materia de cambio climático y combate a la desertificación.

FUNCIONES

- Participar en la definición y elaboración de los lineamientos y directrices que normen la participación de México en foros ambientales afines a los temas que le competen.
- Aportar criterios y propuestas en materia de cambio climático y desertificación.
- Coadyuvar en la atención de consultas sobre política internacional, dentro de los temas de su competencia.
- Atender acuerdos y compromisos adquiridos en el marco de los foros de su competencia.
- Apoyar en la coordinación y participar en las reuniones intersecretariales cuyo propósito sea definir la posición de México en cuestiones vinculadas al cambio climático y combate a la desertificación.
- Apoyar la difusión entre las áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las dependencias de la Administración Pública Federal y otras instancias pertinentes, de la información y documentación correspondiente a los temas que le competen.
- Supervisar los avances internacionales en la materia.

DEPARTAMENTO PARA TEMAS GLOBALES AMBIENTALES

OBJETIVO

Coadyuvar en foros e instancias multilaterales a la instrumentación de programas y políticas acordes con la posición de México en materia de cambio climático y combate a la desertificación.

FUNCIONES

- Contribuir en la definición y elaboración de los lineamientos y directrices que normen la participación de México en foros ambientales afines a los temas que le competen.
- Apoyo en la formulación de criterios y propuestas en materia de cambio climático y desertificación.
- Coadyuvar en la atención de consultas sobre política internacional, dentro de los temas de su competencia.
- Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos adquiridos en el marco de los foros de su competencia.
- Apoyar en la coordinación y participar en las reuniones intersecretariales cuyo propósito sea definir la posición de México en cuestiones vinculadas al cambio climático y combate a la desertificación.
- Divulgar entre las áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las dependencias de la Administración Pública Federal y otras instancias pertinentes, de la información y documentación correspondiente a los temas que le competen.

DIRECCIÓN DE ORGANISMOS AMBIENTALES INTERNACIONALES *****

OBJETIVO

Promover en los foros multilaterales la posición de México en materia de medio ambiente, recursos naturales y desarrollo sostenible a fin de que la misma quede reflejada en los mecanismos e instituciones en los que nuestro país participa, e identificar instrumentos de cooperación.

FUNCIONES

- Coordinar y promover los intereses de México sobre desarrollo sostenible en foros multilaterales y regionales.
- Promover los acuerdos y compromisos derivados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo; así como participar en la aplicación de la Agenda 21 y contribuir en la elaboración de los informes nacionales sobre su aplicación.
- Coordinar la formulación de propuestas relativas al programa regular de actividades del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- Preparar y coordinar lineamientos y en su caso, atender las reuniones y foros internacionales sobre desarrollo sostenible, en particular aquellos en los que se debate la agenda ambiental internacional, sobre los asentamientos humanos (Hábitat) y sobre cuestiones de ecosistemas (Áreas protegidas, biodiversidad, bioseguridad y comercio internacional de especies).
- Analizar y dar seguimiento a las políticas, programas y acciones relativas a los compromisos internacionales adquiridos por México en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.
- Elaborar información y proporcionar datos para su difusión sobre la política del gobierno de México en los temas arriba mencionados.
- Preparar tarjetas y temas de conversación solicitadas para encuentros multilaterales y/o visitas binacionales oficiales.
- Mantener y actualizar las aportaciones de la Dirección General a la página electrónica de la Cancillería en el ámbito de su competencia.
- .

***** PLAZA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE *****

OBJETIVO

Contribuir a promover actividades de México orientadas a la conservación del medio ambiente y los recursos naturales bajo la premisa del desarrollo sostenible.

FUNCIONES

- Apoyar y participar en las tareas derivadas de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo y las labores de México respecto a sus compromisos derivados de la Agenda 21.
- Participar en la integración de lineamientos para la participación de México en reuniones y foros internacionales sobre ecosistemas (áreas protegidas, biodiversidad, bioseguridad y comercio internacional de especies) y asentamientos humanos Hábitat.
- Difundir entre las áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las dependencias de la Administración Pública Federal y otras instancias pertinentes, la información y documentación correspondiente.
- Apoyar en la integración de los datos sobre cuotas a organismos internacionales y candidaturas.

***** PLAZA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS AMBIENTALES INTERNACIONALES

OBJETIVO

Apoyar la promoción de actividades de México en materia de medio ambiente, recursos naturales y desarrollo sostenible y contribuir en la identificación de instrumentos de cooperación.

FUNCIONES

- Apoyar y participar en las tareas derivadas de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo y las labores de México respecto a sus compromisos derivados de la Agenda 21.
- Formular propuestas sobre las actividades del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), principal organismo ambiental a nivel internacional.
- Aportar criterios y propuestas en materia de desarrollo sostenible.
- Contribuir en la integración de lineamientos para la participación de México en reuniones y foros internacionales sobre desarrollo sustentable y la agenda ambiental internacional.
- Participar en el seguimiento a los compromisos ambientales contraídos por México en el marco de diversos acuerdos o mecanismos internacionales, de medio ambiente y recursos naturales.
- Contribuir en la elaboración de posiciones y desarrollo de eventos internacionales en temas relacionados con recursos hídricos.

DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS AMBIENTALES INTERNACIONALES

OBJETIVO

Apoyar las labores que realiza la Dirección de Organismos Ambientales Internacionales, particularmente en el análisis de los documentos, la organización de reuniones intersecretariales y la participación en reuniones internacionales.

FUNCIONES

- Contribuir en la organización e integración de la posición del país de conformidad con los intereses de las diversas dependencias e instituciones nacionales.
- Dar seguimiento a los acuerdos y compromisos adquiridos en el marco de los instrumentos jurídicos y foros internacionales de su competencia, específicamente en los temas tratados por la Convención sobre el comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular sobre el desarrollo sostenible, así como otras más del Sistema de Naciones Unidas.
- Apoyar en eventos diversos de la Dirección General.
- Analizar documentos varios vinculados con los temas de la Dirección de área.

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO

OBJETIVO

Fortalecer la cooperación internacional en la prevención del delito, así como fomentar la participación del Gobierno de México en los programas y acciones de los organismos internacionales involucrados en la materia, promoviendo los intereses de México.

FUNCIONES

- Fungir como enlace entre las diversas áreas de la Secretaría y de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, involucradas en la ejecución de las estrategias de política exterior en esta materia.
- Preparar y procesar las acciones encaminadas a establecer la posición de México en los temas de la nueva agenda internacional.
- Realizar los estudios y acciones necesarios para promover en los foros multilaterales y regionales las iniciativas de México en materias de su competencia.
- Proporcionar los elementos para establecer las acciones necesarias para la aplicación de los programas nacionales en las materias de su competencia y las correspondientes al cumplimiento de los compromisos internacionales de México, en coordinación con las demás dependencias y entidades gubernamentales.
- Planear, organizar y participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos con temas de su competencia.
- Participar en las reuniones de los mecanismos y organismos multilaterales de los temas de su competencia.
- Coordinar la elaboración de los lineamientos para la realización de las actividades de las representaciones de México en las reuniones relacionadas con los temas de su competencia, así como la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México en cada caso.
- Recopilar entre las áreas de la Secretaría y dependencias de la Administración Pública Federal, así como con otras instancias nacionales interesadas, la información y documentación relativas a los resultados de las negociaciones internacionales en materia de su competencia.
- Solicitar la información necesaria a las representaciones de México en el exterior, sobre el desarrollo de los temas, trabajos y decisiones materia de su competencia en los organismos internacionales de su competencia y coadyuvar al eficaz desempeño de las funciones de los mecanismos que tengan representación en México.

- Preparar tarjetas y temas de conversación solicitadas para encuentros multilaterales y/o visitas binacionales oficiales.
- Mantener y actualizar las aportaciones de la Dirección General a la página electrónica de la Cancillería en el ámbito de su competencia.

**SUBDIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA LUCHA CONTRA EL
NARCOTRÁFICO Y LA CORRUPCIÓN *******

OBJETIVO

Contribuir a la realización de actividades que coadyuven a una mejor coordinación interinstitucional para la participación de México en foros multilaterales y regionales en materia del combate al narcotráfico y sus delitos conexos, así como elaborar propuestas concretas para fortalecer la cooperación internacional en los siguientes temas: el problema mundial de drogas, la corrupción, y la lucha contra el narcotráfico en el ámbito bilateral y multilateral.

FUNCIONES

- Elaborar los elementos necesarios para proponer las acciones encaminadas a establecer la posición de México en los temas de la nueva agenda internacional.
- Preparar los estudios necesarios para promover las iniciativas de México en materias de su competencia.
- Analizar los elementos para establecer las acciones necesarias para la aplicación de los programas nacionales en las materias de su competencia y las correspondientes al cumplimiento de los compromisos internacionales de México, en coordinación con las demás dependencias y entidades gubernamentales.
- Colaborar en la organización y planeación de seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos con temas de su competencia.
- Participar en las reuniones de los mecanismos y organismos multilaterales de los temas de su competencia.
- Elaborar los lineamientos para la realización de las actividades de las representaciones de México en las reuniones relacionadas con los temas de su competencia, así como la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México en cada caso.
- Analizar la información obtenida de las representaciones de México, sobre el desarrollo de los temas, trabajos y decisiones materia de su competencia en los organismos internacionales de su competencia y coadyuvar al eficaz desempeño de las funciones de los mecanismos que tengan representación en México.

***** PLAZA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

SUBDIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

OBJETIVO

Contribuir a la realización de actividades que coadyuven a una mejor coordinación interinstitucional para la participación de México en foros multilaterales y regionales en materia del combate al narcotráfico y sus delitos conexos, así como elaborar propuestas concretas para fortalecer la cooperación internacional en los siguientes temas: crimen organizado y prevención del delito.

FUNCIONES

- Elaborar los elementos necesarios para proponer las acciones encaminadas a establecer la posición de México en los temas de la nueva agenda internacional.
- Preparar los estudios necesarios para promover las iniciativas de México en materias de su competencia.
- Analizar los elementos para establecer las acciones necesarias para la aplicación de los programas nacionales en las materias de su competencia y las correspondientes al cumplimiento de los compromisos internacionales de México, en coordinación con las demás dependencias y entidades gubernamentales.
- Colaborar en la organización y planeación de seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos con temas de su competencia.
- Participar en las reuniones de los mecanismos y organismos multilaterales de los temas de su competencia.
- Elaborar los lineamientos para la realización de las actividades de las representaciones de México en las reuniones relacionadas con los temas de su competencia, así como la oportuna acreditación y actuación de las delegaciones de México en cada caso.
- Analizar la información obtenida de las representaciones de México, sobre el desarrollo de los temas, trabajos y decisiones materia de su competencia en los organismos internacionales de su competencia y coadyuvar al eficaz desempeño de las funciones de los mecanismos que tengan representación en México.

DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y LA CORRUPCIÓN *****

OBJETIVO

Apoyar a la Subdirección de Cooperación en la Lucha contra el Narcotráfico en la realización de actividades que coadyuven a una mejor coordinación interinstitucional para la participación de México en foros multilaterales y regionales en materia del combate al narcotráfico y sus delitos conexos.

FUNCIONES

- Proporcionar elementos y opinión para la formulación de lineamientos.
- Participar en foros y reuniones internacionales en donde se ventilen temas de su competencia.
- Coadyuvar en la organización y, en su caso, atender reuniones inter e intrasecretariales, cuyo propósito sea el de mejorar la coordinación en los temas asignados.
- Mantener actualizado el seguimiento de los acuerdos y compromisos adquiridos por el Gobierno de México.
- Procesar y elaborar informes sobre la política internacional y su impacto en la posición del Gobierno de México respecto de los temas que le han sido asignados.
- Recabar y analizar información relativa a los temas que son de su competencia, a fin de integrar documentos informativos de apoyo.
- Elaborar comunicaciones oficiales para solicitar o remitir información a dependencias gubernamentales, representaciones diplomáticas y organismos internacionales.

***** PLAZA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA MUJER

OBJETIVO

Incorporar e institucionalizar la perspectiva de género en los objetivos y estrategias de la política exterior de México promoviendo la instrumentación de programas y políticas que, acordes con los compromisos internacionales y regionales suscritos por México en materia de derechos de la mujer, contribuyan al adelanto, desarrollo y empoderamiento de las mujeres.

FUNCIONES

- Integrar la perspectiva de género en los lineamientos que norme la participación de México en los foros multilaterales y regionales, mediante un ejercicio de coordinación con las instancias de la Administración Pública Federal correspondientes.
- Dar seguimiento a la agenda internacional sobre el tema de la mujer en organismos y foros internacionales, así como a los documentos y resoluciones que se presentan.
- Coordinar la elaboración de informes de México ante foros regionales e internacionales en cumplimiento de la aplicación de los convenios internacionales de los que México es parte, relacionados con el adelanto de la mujer.
- Impulsar la ejecución de programas de cooperación internacional en el tema de equidad de género, en coordinación con las instancias correspondientes.
- Coordinar la difusión de los acuerdos e instrumentos adoptados por México en conferencias y reuniones de los organismos regionales e internacionales, relacionados con la condición y desarrollo de la mujer, promover la armonización de las legislaciones del país con los instrumentos internacionales para su cumplimiento.
- Servir de enlace y vínculo con las instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para el intercambio de información sobre la condición de las mujeres en nuestro país, así como para la discusión y análisis de las estrategias a seguir en la aplicación de los programas, planes y plataformas de acción adoptados internacionalmente.
- Diseñar y promover acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de las y los trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, desde una perspectiva de género.
- Supervisar los estudios y acciones para promover iniciativas de México en materia de equidad de género.
- Preparar tarjetas y temas de conversación solicitadas para encuentros multilaterales y/o visitas binacionales oficiales.
- Mantener y actualizar las aportaciones de la Dirección General a la página electrónica de la Cancillería en el ámbito de su competencia.

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA MUJER

OBJETIVO

Promover la incorporación de la perspectiva de género en los objetivos de la política exterior de México y en la adopción de acuerdos, tratados y compromisos en los foros internacionales que corresponda.

FUNCIONES

- Elaborar los lineamientos con perspectiva de género para la participación de México en los foros internacionales.
- Colaborar en el análisis y seguimiento de la agenda internacional sobre el tema de la mujer ante organismos y foros internacionales así como en los documentos, resoluciones y compromisos que de dichas reuniones emanen.
- Estructurar informes para foros internacionales sobre el cumplimiento de la aplicación de los convenios internacionales de los que México es parte, relacionados con la condición de las mujeres.
- Apoyar en la atención y coordinación de las visitas que realizan a México funcionarios (as) y relatores de organismos internacionales relacionados con los derechos humanos de las mujeres.
- Desarrollar la estrategia de difusión de los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres en cumplimiento de dichos compromisos.
- Examinar las consultas formuladas por los organismos internacionales relativas al tema de equidad de género.
- Mantener el seguimiento a las candidaturas mexicanas ante los organismos y comités especializados en el tema de la mujer.
- Participar en el seguimiento de los proyectos de cooperación internacional firmados por México, en materia de promoción y adelanto de la mujer.

***** PLAZA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA MUJER *****

OBJETIVO

Desarrollar los planes, programas y acciones de carácter internacional para incorporar adecuadamente la perspectiva de género.

FUNCIONES

- Analizar y dar seguimiento de los planes, programas y acciones internacionales para promover adecuadamente la perspectiva de género.
- Elaborar los lineamientos con perspectiva de género que normen la participación de México en los diferentes foros internacionales.
- Recabar los insumos de las diferentes instancias de la Administración Federal para la elaboración de informes y lineamientos sobre el cumplimiento de los convenios internacionales, además de fijar la posición de México en relación a la condición de las mujeres.
- Actualizar el registro sobre los avances y acciones emprendidas a favor de la mujer en foros y organismos internacionales.
- Proporcionar elementos para la atención de consultas internacionales sobre la condición de la mujer en México.

***** PLAZA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

SUBDIRECCIÓN PARA EL AVANCE DE LA MUJER

OBJETIVOS

Incorporar la perspectiva de género en los planes, programas y foros de acción regional para impulsar el cumplimiento de los compromisos regionales suscritos por México en materia de derechos de la mujer.

Contribuir en el adelanto, desarrollo y empoderamiento de las mujeres con programas y políticas nacionales.

FUNCIONES

- Analizar y dar seguimiento de la agenda sobre el tema de la mujer en organismos y foros regionales.
- Contribuir en la definición y elaboración de lineamientos que normen la participación de México en foros regionales.
- Atender las consultas formuladas por los organismos regionales relativas al tema de equidad de género.
- Mantener el seguimiento a las candidaturas mexicanas ante los organismos y comités regionales especializados en el tema de la mujer.
- Elaborar informes sobre el cumplimiento de la aplicación de los convenios regionales relacionados con la condición de las mujeres. resoluciones.
- Apoyar en la atención y coordinación de las visitas que realizan funcionarios (as) y relatores de organismos regionales relacionados con los derechos humanos de las mujeres a México.
- Proponer la estrategia de difusión de los instrumentos regionales que protegen los derechos humanos de las mujeres.
- Implementar la institucionalización de la perspectiva de género en la Cancillería.
- Colaborar en el intercambio de información sobre la condición de las mujeres, con las diferentes organizaciones de la sociedad civil, instancias de la Administración Pública Federal.
- Desarrollar mecanismos que fortalezcan las funciones de la red de género en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Elaborar estudios y acciones para promover iniciativas de México en materia de equidad de género.

DEPARTAMENTO PARA EL AVANCE DE LA MUJER

OBJETIVO

Colaborar en la incorporación de la perspectiva de género en los planes, programas y foros de acción regional, impulsando programas y políticas para dar cumplimiento a los compromisos regionales adquiridos por México.

FUNCIONES

- Coadyuvar en el análisis y seguimiento de la agenda de la mujer en el ámbito regional a fin de incorporar una perspectiva de género en los instrumentos que de él emanen.
- Elaborar lineamientos que normen la participación de México en los foros regionales.
- Mantener el seguimiento de los instrumentos regionales, así como de los acuerdos, recomendaciones y medidas adoptadas sobre el tema de la equidad de género por las conferencias, comités y organismos de la región.
- Proponer elementos para la atender consultas regionales sobre la condición de la mujer en México.
- Actualizar la base de datos sobre los avances y acciones emprendidas a favor de las mujeres por los países de la región.
- Apoyar las acciones en la Cancillería para dar cumplimiento a los compromisos en torno a los planes y programas nacionales sobre equidad de género.
- Fortalecer la difusión de acciones a favor de la mujer, a través de la red de género de la Cancillería.
- Integrar los insumos proporcionados por instancias de la Administración Pública a fin de dar cumplimiento a los programas de acción regional.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

HOJA DE AUTORIZACIÓN DE MANUALES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES**

C. OFICIAL MAYOR

Firma autógrafa

Lic. Pablo Gómez Domínguez

C. SECRETARIO

Firma autógrafa

Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista

DIRECTOR GENERAL PARA TEMAS GLOBALES

Firma autógrafa

Min. Ernesto Céspedes Oropeza

DIR. GRAL. PROG. ORG. Y PTO

Firma autógrafa

Ing. Luis Mariano Hermosillo Sosa

**PARTICIPANTES DE LA UNIDAD
RESPONSABLE**

Firma autógrafa

Lic. Ana Berenice Díaz Ceballos Parada

Firma autógrafa

Lic. José Ángel Reza Sánchez

**PARTICIPANTES DE LA UNIDAD
RESPONSABLE**

Firma autógrafa

Lic. Mónica Pérez López

Firma autógrafa

Lic. Luis E. Dávila Rivera

VERSIÓN: _____ 1.0 _____

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Junio 2004